

# LA SEMANA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO,

Escrito por el Sr. D. José Mármol, y publicado por la imprenta URUGUAYANA.

NUM. 9.

MONTEVIDEO

JUNIO 16 DE 1851.

## PARTE POLITICA.

### REVOLUCION DE ENTRE-RIOS.

### FEDERACION.

Abrumado por la situacion difícil y peligrosa que acaba de crearle la revolucion de Entre-Ríos, mientras cobra aliento para resistirla si le es posible, Rosas se afana en desnaturalizarla por medio de sus periódicos, y en presentarla como una traicion al pais, y como la espresion de las miras ambiciosas del jeneral Urquiza.

Nada mas fácil, sin embargo, que explicar, en los fines que se propone esa revolucion, la justicia en que ha sido fundado su principio. Y para arribar á una conclusion clara y sencilla, vamos á buscar la verdad en los hechos y en los documentos.

Dejamos con mucho gusto á los organos de Rosas, el palabrear y declamar á sus anchas, mientras nosotros escribimos con la historia de nuestro pais en la mano.

Rosas, desde su ascencion al poder, sabido es que solo ha hablado á los pueblos de la República, en nombre de aquel viejo sistema federal cuya iniciacion data desde 1812, y que á nombre de la consolidacion de ese sistema los ha arrojado á resistir militarmente á todos cuantos se han alzado en armas contra su sangrienta dictadura, y aun á perseguir como á criminales á cuantos desde el tranquilo recinto de la vida doméstica, reusaban prestarse deferentes á aprobar los actos de su arbitrario gobierno.

Sabido es tambien que Rosas no ha obrado y hablado en sentido de dar al pais una forma legalmente federativa, sinó que ha obrado y hablado como si realmente esa forma existiese constitucionalmente en el pais; y á la cual quisieran destruir los que

han sido enemigos unicamente de su dictadura. Y para demostrar esta verdad, no tenemos necesidad de otra cosa que de citar el primero de sus documentos oficiales que nos venga á la mano: ellos dicen hoy, 1851, en el encabezamiento de fechas:—año 22 de la Confederacion Argentina.

Al leer eso, cualquiera diría que esa fecha señala alguna constitucion, algun pacto jeneral federativo jurada ó convenido en el año de 1830, por el cual se pudiera hablar de la Confederacion Argentina como se habla de la Confederacion Helvética ó de la Confederacion Norte Americana. Pero, nosotros sostenemos que no hay un solo documento en nuestro pais con el cual pueda acreditarse la existencia de una federacion nacional.

Antes de la Constitucion unitaria de 1826, no se había dado á la nacion ningun<sup>a</sup> forma política definida, ni en las primeras Juntas, ni en el Reglamento de 1811, ni en la Asamblea de 1813, ni en la Junta de Observacion de 1815, ni en el Congreso de Tucumán al año siguiente; ni, lo que es mas notable, en la Constitucion que dió el Congreso Jeneral el 22 de Abril de 1819.

En todos esos documentos constitucionales no suena una vez siquiera la palabra federacion, ni mucho menos el nombre de Confederacion Argentina: el de República Argentina apareció por primera vez en la Constitucion de 1826.

La mayor parte de las provincias rechazó esta Carta.

En Junio de 1827 renunció á la Presidencia D. Bernardino Rivadavia; y el 18 de Agosto de ese mismo año tuvo lugar la disolucion del Congreso Jeneral Constituyente; y las provincias volvieron otra vez á su aislamiento antiguo.

Subió al gobierno de la provincia de Buenos Ayres, el Coronel Dorrego, jefe de los

federalistas en el Congreso; quedó en fin el campo por el partido federal, pero en la República no existía á esa fecha el vínculo de ese principio.

Se había tratado nuevamente de reunir las provincias en una Convencion, en la capital de Santa Fé.

Salta y Tucumán reusaron mandar sus diputados á la Convencion, y con grandes trabajos pudo instalarse y abrir sus sesiones preparatorias el 24 de Setiembre de 1828.

Dos meses despues de esa fecha, esa Convencion se disolvió á consecuencia de los desgraciados sucesos de Diciembre. Este Cuerpo nacional no dejó absolutamente ningun arreglo constitucional. Y con él concluyeron en el Estado las reuniones jenerales de diputados de provincias.

Se vé pues, que desde el dia de nuestra revolucion política hasta 1828, solo una forma de gobierno se había constitucionalmente iniciado en el pais, y esa forma era la unitaria, que por el rechazo de las provincias no pasó á ser un hecho establecido.

Si las reuniones nacionales nada nos han dejado de sistemas políticos, ni de vínculos federativos en las provincias, veamos en los Tratados, esa otra fuente de obligaciones, si encontramos algo que declare la existencia legal de esa federacion porque los pueblos han combatido, y que Rosas se ha empeñado en hacerles creer que existe realmente, y que él ha sido el héroe conquistador de ese principio.

La CONVENCION de 23 de Febrero de 1820 entre los Gobernadores Sarratea, de Buenos Ayres, Lopez, de Santa Fé, Ramirez, de Entre-Rios, en el artículo XI dice: "A las 48 horas de ratificados estos tratados por la junta de Electores, dará principio á su retirada el ejército federal etc." Pero en esta Convencion celebrada



con el fin de poner término á la guerra suscitada entre dichas provincias, se hizo uso de la clasificacion de *ejército federal* por que tal era el nombre con que ese ejército se distinguía; pero que no significaba otra cosa entonces, como no significó otra cosa en 1812, que el nombre de un principio que se quería hacer triunfar en el pais, no de un principio que hubiese triunfado ya y que estuviese constitucionalmente establecido.

TRATADO Solemne, Definitivo y Perpetuo de Paz, entre Santa Fé y Buenos Ayres, en 24 de Noviembre de 1820—En este Tratado no hay una sola palabra relativa á forma ninguna de gobierno.

TRATADO Solemne de Paz entre las Provincias de Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-Ríos y Corrientes, en 25 de Enero de 1822—en este Tratado no hay sino estipulaciones concernientes á su objeto, sin determinar ni referirse á ninguna forma, ni principio constitutivo de gobierno.

La CONVENCION de 2 de Octubre de 1827 celebrada entre los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fé, reducida á estipular condiciones sobre contingentes para el ejército nacional que debia enviar Santa Fé, no tiene naturalmente una palabra sobre forma de Gobierno, ni cosa parecida.

La CONVENCION celebrada entre los gobiernos de Buenos Ayres, y Corrientes en 11 de Diciembre de 1827, no es otra cosa que un Tratado de alianza para continuar la guerra contra el Brasil.

La CONVENCION de 28 de Octubre de 1829 entre los gobiernos de Buenos Ayres y Santa Fé, establece una alianza provincial para defenderse contra ulteriores amagos de enemigos interiores.

La CONVENCION celebrada entre los gobiernos de Buenos Ayres y Cordova el 27 de Octubre de 1829, es un pacto de alianza ofensiva y defensiva contra los indios fron-

terizos, con algunas otras estipulaciones ajenas completamente al caso que nos ocupa.

La CONVENCION de 23 de Marzo de 1830, entre los gobiernos de Buenos Ayres y Corrientes, es una estipulacion previa á un Tratado que debia formarse entre las cuatro provincias litorales, el cual fué celebrado en el

TRATADO de 4 de Enero de 1831, en el cual quedaron refundidos todos los anteriores, declarándose en el artículo 1.º, quedar “en su vigor y fuerza los Tratados anteriores.” Y nada hay mas terminante y demostrativo, de que antes de ese Tratado no existió jamás ningun pacto federativo, que lo que establece el artículo XVI en la V de las atribuciones que se le conferían á la *Comision Representativa*, que se determinaba en el Tratado; esa V atribucion es la siguiente:

“Invitar á todas las demas Provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad, á reunirse en federacion con las tres litorales, y á que por medio de un Congreso Jeneral federativo se arregle la administracion jeneral del pais bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegacion, el cobro y distribucion de las rentas jenerales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento jeneral de la República, su crédito interior y exterior, y la soberanía, libertad é independencía de cada una de las Provincias.”

Si pues en 1831 se pactaba recién el invitar á las provincias á formar una Confederacion, y á que por medio de un Congreso Jeneral federativo se arreglase la administracion jeneral del pais *bajo el sistema federal* ¿ como es pues que la federacion existe hace 22 años, segun lo dice Rosas en todos sus documentos oficiales? ¿ qué Congreso,



qué Tratados, qué hubo en fin en 1830 que diese á la República esa federacion que ecsiste segun Rosas, y que segun Rosas han querido destruir sus enemigos?

Si el sistema federal debia arreglarse en el Congreso á que se referia aquel Tratado, y si ese Congreso no ha tenido ecsistencia un solo dia ¿por quien entonces ha sido legalizado el voto de las Provincias?

Rosas ha dicho que las que no firmaron el Tratado de 1831, se adhirieron posteriormente á él ¿donde? ¿cuando? ¿qué pactos son esos que se meten entre las gavetas y que nadie los vé jamás?

Pero aun cuando así hubiera sido, aun cuando las Provincias se hubiesen adherido, nunca sería á otra cosa que á lo que dispone ese mismo Tratado; es decir, á la formacion de un Congreso para que él organizase federalmente la República; pues que eso es lo que dispone el Tratado, y eso tambien el maximun de lo que podrian hacer esos gobiernos, por que la organizacion federal, una organizacion cualquiera en un Estado, no puede ser la obra de los Ejecutivos Provinciales ó Departamentales, sinó la obra de Asambleas Constitucionales.

Tal federacion pues, no ha ecsistido jamas sino en el deséo de las provincias.

Pero Rosas, comprendiendo que toda organizacion Constitucional, cualquiera que ella fuese, vendria á echar por tierra su dictadura personal, dió como un hecho establecido la federacion nacional, y á fuerza de repetir la ecsistencia de ella, llegó á hacer creer á esas pobres provincias del interior tan ajenas siempre á los derechos que les corresponden, que la federacion está santamente legalizada y practicada desde 1830; y esplotando en beneficio suyo el sentimiento de los pueblos por esta forma de gobierno, los ha arrojado á ensangrentarse en la

guerra civil toda vez que contra su bárbaro gobierno se ha levantado alguna bandera de oposicion.

Ahora bien; libre la República de las conmociones que la han ajitado, el Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, alza la voz y dice á Rosas: Basta de embustes; de que trabajen los pueblos y derramen su sangre en beneficio de una dictadura funesta á la paz y á la prosperidad nacional; á mí no se me engaña, los pueblos han lidiado por la federacion, pero tal federacion no ecsiste, y yo, Gobernador de una de las provincias que hacen parte del tratado de 1831, quiero que se cumplan las estipulaciones de ese pacto; y que se reuna el congreso que ha de constituir la Nacion bajo el sistema federal; y entretanto, le retiró al Gobernador de Buenos Ayres la facultad con que lo investió esta provincia para manejar las Relaciones Exteriores, por haber abusado de ella en perjuicio de la paz nacional.

Nada pues, mas en derecho que tal conducta por parte del jeneral Urquiza. Y esa conducta y el pronunciamiento público que la ha acompañado, no siendo otra cosa que una justa y franca revolucion contra el arbitrario Gobierno de Buenos Ayres, es al mismo tiempo una consecuente declaracion del voto federal de esa provincia. Por la federacion ha combatido; por ella ha sentido repetidas veces y en largas épocas los estragos de la guerra civil, y ella quiere hoy que esa federacion sea un hecho constitucional, y no una ficcion hipócrita á la sombra de la cual se le roben todos sus naturales derechos, y se le ponga en un avasallaje infinitamente mas humillante y ruinoso que el que pudiera tener, no en la constitucion unitaria del año de 1826, porque ese código solo fué unitario en la forma, estableciendo en el fondo una verdadera federacion,



no en el mas absoluto y tirante réjimen onárquico.

Esa es la revolucion actual del Entre-Rios: el pronunciamiento mas federal que ha habido en la República—por que se dirige á corresponder, no solo á las necesidades de los pueblos, sinó á los pactos anteriormente formulados por sus gobiernos; á hacer efectivo, en fin, un estado de cosas por el que ellos han trabajado, que se les debe en justicia, y que un impostor atrevido les ha estado haciendo creer que lo poseían.

Y si demostraciones como las que acabamos de hacer, tan sencillas y concluyentes, necesitasen algo en abono suyo, nos referiríamos entonces á la conducta de Rosas, el que conoce la revolucion federal del Entre-Rios: se levanta furioso contra el general Urquiza, arroja sobre él toda la hiel de sus pasiones salvajes, y se dispone militar políticamente á rechazar, á esterminar el movimiento de Entre-Rios para conservar qué? ¿el principio federal? No, porque el principio no existe; no, porque el Entre-Rios se dirige á dar nacimiento á ese principio—lo rechaza para conservar su federacion de 22 años; es decir, su dictadura general, su personalidad única, irresponsable soberana en el país.

Esa es la federacion de Rosas.

Contra ella, y en beneficio del verdadero sistema federal que han querido los pueblos, se ha obrado la revolucion del Entre-Rios.

La Provincia de Corrientes ha correspondido ya al llamamiento de su hermana; y cuando se haga sentir clara y sencillamente la justicia, como la conveniencia de aquella revolucion en todas las demas provincias que integran la República, mui dignas de lástima por la esclavitud que las oprime serán aquellas que no se levanten á la voz que les

habla en nombre de sus mas naturales derechos, defendidos tanto tiempo por ellas, para servir desgraciadamente á la confeccion de un poder que solo se ha empleado en esclavizarlas y arruinarlas.

Asi entendemos la revolucion del Entre-Rios, y así quisieramos, para su mejor resultado, verla esplicada constantemente en la prensa de esa heróica provincia.



### EL S. D. FRANCISCO J. MUÑOZ.

El 10 del corriente, la República ha perdido en ese distinguido ciudadano una de sus mas altas inteligencias políticas, que reunía á sus privilegiadas facultades una práctica sin rival en el arduo manejo de los negocios de estado.

Consagrado su talento á servir á su patria desde su juventud, en todos los graves acontecimientos que la han ajitado en el período de cuarenta años, el nombre del Señor Muñoz se encuentra siempre, en mas ó menos alta escala, al lado de los intereses generales de la Nacion, sin dejar jamás de serles útil.

Como hombre de Estado, la historia juzgará sus obras y su patriotismo algun dia.

Como hombre ilustrado, no hay uno solo de cuantos tuvieron el honor de tratarlo, que no responda por la liberalidad de sus principios, y sobre todo, por la jenerosidad de sus miras, siempre ajenas á ciertas pequeñas miserias que por desgracia han tenido y continúan teniendo cabida en muchos hombres al parecer llamados á estinguirlas,

Como amigo, su cabeza era siempre fecunda en ideas que servían á menudo de ilustracion en las situaciones mas difíciles; y en sus lábios estaban siempre la amabilidad y el espíritu acompañando la sencillez y la franqueza.



Como jefe de una distinguida y numerosa familia, él era todo. . . . era el esposo, el padre y el amigo!

El sentimiento público que jamás deja de excitarse en presencia de las tumbas ilustres, lo ha acompañado hasta la morada de su eterno descanso.

Junto á su tumba, los dos Ministros del Señor Presidente de la República le dirigieron ese adiós fúnebre, siempre tan difícil en el lábio de los hombres de corazón.

El señor Ministro de la Guerra, concluyó así con estas sentidas y notables palabras:

“Al veros desaparecer de en medio de nosotros, no puedo contenerme de enunciar un deseo, que el dolor de vuestra pérdida, y el bien y futuro engrandecimiento de la patria, me arrancan:—¡Plegue á Dios concederla muchos hombres que se os parezcan en patriotismo, capacidad y nobleza de alma; lo único que encarecidamente pido demas, es que les luzcan tiempos mas propicios, para que no tengan el amargo desconsuelo de morir desconfiando quizá de la dicha de la Patria, y sin haber gozado un solo día bonancible y sereno, en premio de tantos y tan largos afanes.”

El Señor Comandante Jeneral de Armas, Coronel D. Cesar Diaz, impartió la siguiente orden jeneral:

#### EJERCITO DE LA CAPITAL.

##### ORDEN JENERAL.

Junio 11 de 1851.

Art. 1.º Ayer á las tres de la mañana dejó de existir el ciudadano D. Francisco Joaquin Muñoz, y el Superior Gobierno ha dispuesto que, sin perjuicio de la resolución que se propone sobre el modo en que mas adelante ha de honrarse su memoria, se ponga hoy el pabellon á media hasta, y se

disparen algunos tiros de cañon al tiempo de sepultar su cadáver. En consecuencia, la batería *Comodoro* disparará un cañonazo de cinco en cinco minutos, desde que el convoy fúnebre salga del mercado hasta que llegué al Cementerio, y luego que se haya dado sepultura al cadáver disparará cinco tiros continuos. El Telégrafo de la Línea conservará la bandera á media asta, desde que salga el Sol hasta que la batería designada haya disparado el último tiro.

DIAZ.

#### PLAISANTERIES DEL DEFENSOR.

Enojadísimo con el jénero humano está nuestro vecino y cólega del Cerrito. La revolución del Entre-Rios le ha sentado como un cáustico sobre una úlcera, y el solo nombre del jeneral Garzon hace en sus oídos el mismo efecto que la trompeta de Josué sobre los muros de Jericó.

El *Comercio del Plata* de 31 del pasado, en su revista mensual, anunciaba que el jeneral D. Eujenio Garzon había escrito á este Gobierno, reconociendo su autoridad &c.

Fuego de Dios! el *Defensor* que oye esto, comienza por chancearse con el *Comercio* y acaba por chancearse con Garzon. Diablo con las *plaisanteries*!

“La revelacion, dice, de esta nueva infamia, no ha podido sorprendernos, porque á nadie puede sorprender que, aquel que hallándose con la espada ceñida, permitió que el pardejon Rivera le pegase impunemente puntapiés y bofetadas, sea capaz de las mayores vilezas,—hasta esa, de arrastrarse ante los salvajes unitarios de Montevideo con tan vergonzosa humillacion y vilipendio.



“Lo que no queremos permitir si, es que el salvaje unitario Alsina falte á la verdad como lo hace asegurando que el infame traidor Garzon reusase volver al pais con el ejército mandado por el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier Jeneral D. Manuel Oribe; cuando lo que hay de cierto en eso es que, antes de la batalla del Arroyo Grande, en el Clé, provincia de Entre-Rios, fué echado del ejército, por haber desmerecido de la confianza de S. E., con una conducta indigna del puesto que ocupaba, y por sus conocidas perversas tendencias de salvaje unitario discolo y malo que habia sido, cuyos precedentes, jamás olvidó. Retirado al Paraná permaneció allí, hasta que, hermanándose sus ideas políticas con las del traidor salvaje unitario Urquiza, ciegos ambos de locas aspiraciones, pensaron, cada uno por su parte, que podían proclamarse Omnipotentes Señores del destino de los pueblos Argentinos y Orientales—y con ese pensamiento se aunaron, preparando desde mucho tiempo los elementos con que aparecen hoy en abierta rebelion contra la Patria.

“El traidor salvaje unitario Garzon, pues, lo repetimos, quedó en el Entre-Rios, por que fué arrojado ignominiosamente del Ejército, á que se hizo indigno de pertenecer, y mucho tiene que agradecer á la moderacion del Exmo. Sr. Presidente, en ese castigo, por que aquel traidor mucho mayor lo habia merecido de su justicia.”

Despacio! Cólega, despacio! Las chanzas son buenas cuando no son mui espesas, y sobre todo, cuando en el fondo de ellas hay alguna verdad. S. E. el Señor Presidente os ha hecho resbalar muchas veces, y en esta os ha hecho caer en un pantano de inmundicias y de mentiras. Despacio! os lo aconsejamos con la mejor buena fé del mundo: vuestro presidente es hombre al aire, por

cuanto está propenso á ser colgado, y vos sois hombre al agua, por cuanto os estais esponiendo á que os echen de un puntapié á escribir esas chanzas al otro lado del oceano.

Todo cuanto os han hecho desir de la trájedia del Jeneral Rivera con el Coronel Garzon, es una mentira, digna solamente del sistema de vuestro descarriado Presidente.

El jeneral Rivera se acaloró con el coronel Garzon, en el pueblo del Durazno, en 1830 ó 31, á consecuencia de una controversia sobre asuntos de servicio, en que el Coronel sostenia fueros que le pertenecian de derecho, y que el jeneral Rivera queria desconocer por causas bien ajenas de la Ordenanza.

De palabra en palabra, los ánimos subieron á la exaltacion como sucede siempre.

El Jeneral amenazó, como hombre, al Coronel Garzon. Este puso en duda la amenaza que se le hacia. Encogecido de cólera el Jeneral, tomó un tintero y lo arrojó sobre el Coronel, pasando felizmente sin tocarle. Garzon entonces lleva la mano á la empuñadura de su espada, y en el momento en que iba á tener lugar un combate personal cuyos resultados habrian podido ser funestos en todo sentido, un ayudante del Jeneral se abrazó de Garzon, y, con otros que entraron al instante, consiguió sacarlo del lugar de tan desagradable escena.

Lo que á ella sucedió no es ya del caso; eso pertenece á la historia de acontecimientos mui graves de este pais. Pero no hubo mas, *nada mas absolutamente* que cuanto acabamos de referir; lo demás que dice el *Defensor*, son cosas pertenecientes al repertorio de calumnias y de grocerías de taberna que ha formado en la prensa periódica de Buenos Ayres el culto, aseado y distinguido Rosas, y que el rudo de nacimiento



D. Manuel Oribe, ha tenido la ocurrencia de trasportar á su tierra natal.

Mentira es tambien que el Jeneral Garzon fuese arrojado del ejército cuando pasó á esta Banda. Mentira; él fué el único de los Orientales de categoria militar al servicio de Rosas, que tuvo la dignidad y el patriotismo de reusarse á contribuir á una invasion extranjera sobre su patria, y consiguió poder permancer en la Provincia de Entre-Ríos.

Agua fria, *Defensor*! la cosa está mala; pero peor se pondrá con esas chanzas pesadas que no sirven sino para hacer resaltar mas ciertas manchas de la presidencia que se estienden luego sobre todos; y para esponeros á recibir desmentidos.

---

#### CARTA DEL CORONEL LIMON.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvajes unitarios!

*Cerrito, Mayo (mes de América) 8 de 1851.*

SEÑOR D. PEDRO XIMENO,

Querido Pedro:

El traidor loco salvaje unitario Urquiza, ya reventó, apestando, y ya empieza á querer seducir algunos jefes—Su empresa es querer echar abajo á nuestro querido Gobernador, que será cuando la naranja se vuelva limon—

La conclusion de su empresa le será funesta—El castigo tremendo le caerá encima—Será el famosísimo Pavo de la Gran Boda—

Nada mas ocurre—Ordena á tu siempre amigo—

MARIANO MAZA.

(*Gaceta Mercantil del 3 del corriente.*)

Este Señor del Limón—Yerno de Oribe—es el mismo á quien en otro tiempo le llamaban Maza-violin, por que él, que como se vé es hombre amigo de figuras, escribía que á los prisioneros les hacía tocar el violin en la garganta.

Ya le han de dar limón!

---

#### CARTA DEL CORONEL RINCON.

¡VIVA LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los salvajes unitarios!

SEÑOR D. JUAN JOSE RUIZ.

*Colonia, Mayo 22 de 1851.*

Mi querido paisano y amigo—

Nada y nada hay por Entre-Ríos; los locos quijotes rejeneradores; y salvajes unitarios (en ancas), siguen gritando, briadando y bailando: al freir será el reir—

Por estos destinos, mi querido paisano, no se nos puede asustar con gritos de salvajes unitarios—Lo que hacemos es prepararnos para una alegre campaña—

Para fines de este mes marchó á las costas de San Juan á reunirme á la Division *Colonia*—

El grito del loco salvaje unitario traidor Urquiza ha despertado á todos los Orientales; y todos nos reunimos con entusiasmo—Un bien nos ha hecho con sus fanfarronadas el loco traidor Urquiza—Este volvió á los suyos, pues era salvaje unitario el año 31, y lo fué despues—

¿Y V., mi querido paisano, no se anima á echar un pial?—Pero no, mas falta nos hace ahí—

Sin mas asunto me repito de V., su muy querido paisano, y siempre amigo—

MARCOS RINCON.

(*Gaceta Mercantil de 3 del corriente.*)

